



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**BARCELONA NÚMERO 1****EDICTO**

En los autos número 306 de 2013 seguidos en este Juzgado a instancias de doña Elvira Silvestre Miró, contra “Distribuciones Zanitram, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de social, se ha dictado auto de aclaración de sentencia en fecha 23 de diciembre de 2013.

Contra dicha resolución puede interponerse, ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado, sita en Ronda Sant Pere, número 41, segunda planta, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a “Distribuciones Zanitram, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/2.123/14)

